



31 de enero de 2018

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL SISTEMA DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN ÁREAS DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICA Y SE CREA LA DE NEONATOLOGÍA.

El apartado III.13 del Plan Anual Normativo para 2018 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2017, incluye entre los proyectos normativos que elaborará el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, el Real Decreto por el que se crea el Área de Capacitación Específica en Neonatología.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal de la web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por la que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento, en el plazo de 15 días naturales desde su inserción en la página Web de este Departamento, a través del siguiente buzón de correo electrónico: sgorden@msssi.es

Antecedentes de la norma	El Capítulo III de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias regula la
---------------------------------	--



MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

	<p>formación sanitaria especializada. En su artículo 24, establece que corresponde al Gobierno a propuesta de del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el establecimiento de Áreas de Capacitación Específica dentro de una o varias especialidades en Ciencias de la Salud, mediante el procedimiento regulado en su artículo 16.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>La creación de áreas de capacitación específica quiere dar respuesta a la constante evolución de los conocimientos científicos y tecnológicos en Ciencias de la Salud y a la necesidad de abordar patologías complejas, o de menor prevalencia que requieren unidades altamente especializadas en las que trabajen equipos integrados, por médicos especialistas y en su caso otros profesionales sanitarios, que han de reunir competencias más avanzadas o extensas que las correspondientes al título de especialista en Ciencias de la Salud. La creación progresiva de nuevas áreas de capacitación específica se adecuará a las demandas sanitarias de los distintos servicios de salud según lo permitan las condiciones presupuestarias de los mismos.</p> <p>A este respecto la creación del Area de Capacitación Específica en Neonatología para los especialistas en Pediatría y sus Áreas Específicas, constituye un primer paso en este proceso de mejora del Sistema Sanitario que permitirá la configuración de equipos en unidades asistenciales de nivel III de Neonatología, definidas en los estándares de calidad y de seguridad del SNS (2014).</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>La creación de una infraestructura que permita la formación en áreas de capacitación específica, y la iniciación del proceso de creación de las mismas a través de la de Neonatología, responde a la necesidad detectada de Atención a los Neonatos con patología compleja, por los diferentes responsables , tanto de las organizaciones sanitarias y comunidades autónomas, a través de la Comisión de Recursos Humanos del SNS, como del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud y en concreto de la Comisión Nacional de la</p>



MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

	Especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas.
Objetivo de la norma	La creación del Área de Capacitación Específica en Neonatología o la de cualquier otra Area que en el futuro se cree, requiere además de una decisión normativa sobre su nacimiento como tal, la existencia de una infraestructura docente y sanitaria que garantice la calidad de la formación cualquiera que sea el servicio de salud en la que se imparta. De ahí, que el objetivo de este proyecto además de crear la tan citada área, regule para ésta y las que en el futuro pudieran crearse, el régimen jurídico general relativo a los diplomas oficiales de Área de Capacitación Específica, a los requisitos para su creación y la acreditación de las unidades docentes, el sistema para su acceso y formación programada y evaluada, su duración y la estructura organizativa y de apoyo, con sujeción a las pautas que a tales efectos se derivan de lo previsto en los artículos 24, 25 y 29 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre.
Posibles soluciones alternativas y no regulatorias	No se contemplan